

Resolución por la que se adjudican las ayudas financieras para el Programa de Movilidad Internacional No Erasmus Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado. Santander Universidades

CURSO 2016/2017

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 17 de febrero de 2016, 5 ayudas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa de Movilidad Internacional No Erasmus, y dentro del Programa de Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado SANTANDER-Universidades, para el curso académico 2016-2017.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas Ayudas, integrada por miembros del Gabinete de Relaciones Internacionales, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener tales Ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a este Vicerrectorado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionadas a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

DNI	Titulación	Nota media de expediente
12419144H	GRADO EN C. AUDIOVISUAL	9,996
72888181P	GR. EN ARQUITECTURA TÉCNICA	9,345
12419448T	GR. EN ODONTOLOGÍA	9,086
12421764Q	GR. EN ODONTOLOGÍA	7,935
71150466N	GR. EN CC. AMBIENTALES	6,221

* Condicionado a que, al momento de realizar la estancia, cumpla con el 1º de los requisitos marcado en la Convocatoria (*"Al momento de realizar la estancia deberá tener al menos la mitad de los créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios"*).

SEGUNDO.- Señalar como suplentes a dichas ayudas a los siguientes alumnos:

	DNI	Titulación	Nota media expediente
1	48644520A	GR. EN COMUNICACIÓN AUDIOV.	5,061

TERCERO.- Se recuerda a todos los estudiantes que fueran preseleccionados con esta ayuda, así como a los suplentes, que, tal y como se señaló en la Convocatoria, la selección final está condicionada a que al momento de realizar la estancia se tenga al menos la mitad de los créditos o se haya superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.

CUARTO.- En caso de producirse alguna baja, los alumnos señalados como suplentes serán llamados por el orden que marca el expediente académico. En todo caso, la concesión de las ayudas estará supeditada a que hubiera plazas disponibles en los destinos solicitados en función de lo dispuesto en los Convenios suscritos con las Universidades de destino para cada titulación, y al número de ayudas económicas a la Movilidad Internacional No Erasmus finalmente concedido por el Grupo Santander-Universidades y otras Administraciones competentes.

QUINTO.- La concesión final de la ayuda está condicionada al cumplimiento por el alumno de todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Convocatoria.

SEXTO.- Se recomienda a los estudiantes seleccionados con estas ayudas que, cuando la Universidad de destino imparta la docencia en portugués, adquieran, antes de realizar la estancia, el dominio de este idioma que les permita el mejor aprovechamiento académico.

SÉPTIMO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito en modelo oficial, cuanto antes y de forma justificada, al Gabinete de Relaciones Internacionales.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.

En Valladolid, a 09 de marzo de 2016

Fdo.: David García López
Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales
Universidad Europea Miguel de Cervantes